

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE LA ACREDITACIÓN
<b>Institución</b>	SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
<b>Descripción</b>	<p>El trámite de suspensión voluntaria de la Acreditación es la interrupción temporal de la declaración de la conformidad, para todo o parte del alcance de la acreditación especificada, determinada mediante acto administrativo resuelto por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE).</p> <p>Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados pueden en cualquier momento, solicitar una suspensión voluntaria de la totalidad o parte del alcance de la acreditación. La suspensión voluntaria supone la prohibición, mientras dure la suspensión, de hacer uso del símbolo de acreditación o referencia a la condición de acreditado y toda publicidad que haga referencia a la condición de acreditado en el campo objeto de la suspensión.</p> <p>La suspensión voluntaria no aplicará en el caso de que el SAE a través de su mecanismo de toma de decisiones de acreditación haya determinado la suspensión de la acreditación.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organismos de Evaluación de la Conformidad Nacionales e Internacionales</li><li>• Entidades Gubernamentales que incluyan dentro de sus competencias la actividad de Evaluación de la Conformidad</li></ul>
	<b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.
	<b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución para suspender voluntariamente la Acreditación a Organismos de Evaluación de la Conformidad.</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enviar oficio de solicitud al Servicio de Acreditación (SAE) en el cual el Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) señale la suspensión de la acreditación.</li></ul> <b>Requisitos Específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• La suspensión voluntaria no aplicará en el caso de que el SAE a través de su mecanismo de toma de decisiones de acreditación haya determinado la reducción o suspensión de la acreditación en el alcance en cuestión.</li></ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	Conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en el <b>PA06 Procedimiento de Acreditación Organismos de Evaluación de la Conformidad</b> en el numeral <b>6.4.8 Suspensión voluntaria</b> : <p>Los OEC acreditados pueden en cualquier momento, solicitar una suspensión voluntaria de la totalidad o parte del alcance de la acreditación. La suspensión voluntaria supone la prohibición, mientras dure la suspensión, de hacer uso del símbolo de acreditación o referencia a la condición de acreditado y toda publicidad que haga referencia a la condición de acreditado en el campo objeto de la suspensión.</p> <p>La suspensión voluntaria no aplicará en el caso de que el SAE a través de su mecanismo de toma de decisiones de acreditación haya determinado la suspensión de la acreditación.</p> <p>Para los casos de suspensión voluntaria el Director de Área Técnica acogerá el informe de evaluación in Situ y/o la Solicitud del OEC y enviará el informe técnico a la Dirección Ejecutiva para que continúe el trámite y se emita la resolución de acreditación respectiva conforme lo establecido en el PA06 vigente.</p>

Las solicitudes de suspensión voluntaria serán aceptadas por el SAE y publicadas en su página web, haciendo mención expresa de su carácter voluntario.

Si transcurridos 6 meses desde la suspensión voluntaria, el OEC no hubiese solicitado su levantamiento, se entenderá que la entidad no desea mantener la acreditación y se procederá a su retiro o a la reducción en el caso de que la suspensión voluntaria se haya aplicado a una parte del alcance de acreditación.

Si el SAE recibe, dentro de 6 meses tras la suspensión voluntaria, la comunicación del OEC, solicitando que se levante la suspensión voluntaria, **se realizará una evaluación extraordinaria en todos los casos, salvo comunicación formal del Director de Área que justifique que no es necesario ejecutar la evaluación;** de ser este el caso, la suspensión voluntaria podrá extenderse hasta la finalización del proceso. Si al final del proceso no se hubiera demostrado cumplimiento con los requisitos de acreditación, el SAE retirará la acreditación al OEC o aplicará la reducción de alcance que corresponda.

En caso de que el OEC esté suspendido y se cumplen los 5 años contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de acreditación inicial o de renovación, se procederá con el retiro de la acreditación.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del SAE- Matriz: Av. Amazonas N38-42 y Juan José de Villalengua piso 2 y 3. Quito- Ecuador .  
 Oficina Técnica: Av. Malecón y Av. 9 de Octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Guayaquil- Ecuador  
 Correo electrónico: [gestiondocumental@acreditacion.gob.ec](mailto:gestiondocumental@acreditacion.gob.ec)  
 Teléfonos: +(593) 2 2454393 Ext. 101  
 Horario de atención: Lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [756 Expídense el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.](#) Art. Artículo 59.
- [76 Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.](#) Art. Artículo 21.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Miriam Romo  
**Correo Electrónico:** [gestiondocumental@acreditacion.gob.ec](mailto:gestiondocumental@acreditacion.gob.ec)  
**Teléfono:** +(593) 2 2454393 Ext. 101

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	1
2025	09	0	2
2025	08	0	2
2025	07	0	2
2025	06	0	6
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	3
2023	12	0	0
2023	11	0	1
2023	10	0	1
2023	09	0	1
2023	08	0	2
2023	07	0	5
2023	06	0	2
2023	05	0	1
2023	04	0	1
2023	03	0	2
2023	02	0	1
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	1
2022	09	1	1
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	1
2021	12	0	1
2021	11	0	0
2021	10	0	1
2021	09	0	3
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	1
2019	12	0	2
2019	11	0	0
2019	10	0	1
2019	09	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	1
2019	05	0	2
2019	04	0	2
2019	03	0	1
2019	02	0	0
2019	01	0	1
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	4
2018	09	0	2
2018	08	0	2
2018	07	0	5
2018	06	0	1
2018	05	0	3
2018	04	0	3
2018	03	0	1
2018	02	0	2
2018	01	0	2